



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

# Resolución de Secretaría General

Nº 009.....-2011-MIMDES/SG

Lima, 14 ABR. 2011

Vistos, los Informes N°s 072 y 077-2011-MIMDES/OGA-OL de la Oficina de Logística, la Nota N° 231-2011-MIMDES/OGA y el Informe N° 008-2011- MIMDES/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 193-2011-MIMDES/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 175-2011-MIMDES-OGPP/OPPI de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2011-MIMDES/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES para el ejercicio fiscal 2011;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 012-2011 suspendió hasta el 28 de julio de 2011, la contratación de servicios de consultoría con personas jurídicas o naturales, de manera



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRAN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

directa o indirecta, a excepción de aquellas que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 y en la Ley Nº 29625 – Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo;

Que, el literal b.2 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 053-2011-EF, ha establecido disposiciones reglamentarias con relación al Decreto de Urgencia Nº 012-2011, indicando que para la aplicación de la excepción relativa al cumplimiento de las disposiciones contenidas de la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se considera dentro de su alcance a la contratación de servicios de consultoría cuyo financiamiento ha sido autorizado en el presupuesto institucional modificado del pliego a la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia Nº 012-2011, en el marco del artículo 1 de la Ley Nº 29626 y los principios regulatorios de especialidad cualitativa, y universalidad y unidad de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, el literal citado por el párrafo anterior, indica que dicha excepción incluye aquellas contrataciones de servicios de consultoría, que resulten necesarias para el cumplimiento de las demás normas contenidas en el articulado y disposiciones complementarias de la Ley Nº 29626; siendo que para los fines señalados en el literal b.2, y previa a la ejecución del gasto, se requieren los informes de las Oficinas Generales de Administración y de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, respecto al alcance de la respectiva contratación de servicios de consultoría en la excepción y la necesidad de la misma para el cumplimiento de la meta correspondiente, y la aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 012-2011, respectivamente;

Que, a través del Memorando Nº 180-2011-MIMDES-OGPP del 5 de abril de 2011, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha dado su conformidad respecto del Informe Nº 162-2011-MIMDES-OGPP/OPPI de su Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, a través del cual esta última unidad ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestal para la inclusión del proceso de selección que se detalla en el Anexo Nº 3 adjunto;

Que, por medio del Informe Nº 072-2011-MIMDES/OGA-OL del 6 de abril de 2011, la Oficina de Logística ha solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES para el ejercicio fiscal 2011, a efectos excluir nueve (9) procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía, e incluir un (1) proceso de selección de Concurso Público, según Anexos Nros 2 y 3 adjuntos a la presente Resolución;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

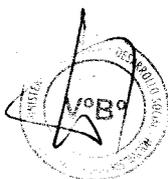
# Resolución de Secretaría General

Que, a través del Informe Nº 008-2011-MIMDES-OGA del 12 de abril de 2011, la Oficina General de Administración ha indicado, en cuanto al Servicio de Consultoría que se encargue de realizar la Línea de Base del Programa Piloto de Asistencia Solidaria Gravidad, que se trata de una nueva contratación de servicio de consultoría, necesaria para el cumplimiento de la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, conforme a lo señalado por la Oficina Desconcentrada I del MIMDES, razón por la que se configuraría la excepción legal prevista en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 012-2011, siempre que su financiamiento haya sido previsto en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego a la entrada en vigencia del aludido Decreto de Urgencia, en el marco del artículo 1 de la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 y los principios regulatorios de especialidad cualitativa, y universalidad y unidad de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y se sujete a lo previsto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 012-2011;

Que, a través del Memorando Nº 193-2011-MIMDES/OGPP del 13 de abril de 2011, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha dado su conformidad respecto del Informe Nº 175-2011-MIMDES-OGPP/OPPI de su Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, a través del cual esta última unidad emite opinión favorable para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, de la Consultoría citada en el párrafo anterior, la cual da cumplimiento de la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, estableciendo el ámbito de intervención del referido Programa, razón por la que se configura una excepción legal conforme a lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 012-2011;

Que, con Resolución Ministerial Nº 010-2011-MIMDES del 7 de enero de 2011, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMDES la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el ejercicio fiscal 2011, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES para el ejercicio fiscal 2011, a efectos de excluir nueve (9) procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía, e incluir un (1) proceso de selección de Concurso Público, según Anexos adjuntos Nros 2 y 3, que forman parte integrante de la presente Resolución;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Con las visaciones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 010-2011-MIMDES;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, la Ley Nº 29597 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES, el Decreto de Urgencia Nº 012-2011 y el Decreto Supremo Nº 053-2011-EF;

**SE RESUELVE:**

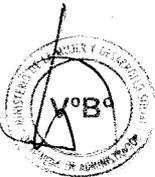
**Artículo 1º.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 002-2011-MIMDES/SG, a efectos de excluir nueve (9) procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía, e incluir un (1) proceso de selección de Concurso Público, los mismos que se detallan en los Anexos Nros 2 y 3 adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y los Anexos adjuntos que forman parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMDES, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

**Artículo 3º.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná Nº 616, Cercado de Lima.

**Regístrese y comuníquese.**

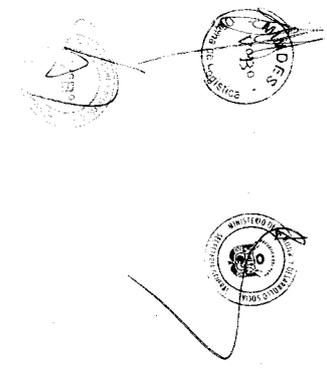
CÉSAR JOSÉ BERNABÉ PÉREZ  
Secretario General  
MIMDES





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



Formulario de inscripción de un contrato de compraventa de un inmueble.

1. NOMBRE DEL CONTRATO	2. NOMBRE DEL CONTRATANTE	3. NOMBRE DEL CONTRATADO	4. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	5. NOMBRE DEL ASESORADO	6. NOMBRE DEL ASESORANTE	7. NOMBRE DEL ASESORADO	8. NOMBRE DEL ASESORANTE	9. NOMBRE DEL ASESORADO	10. NOMBRE DEL ASESORANTE	11. NOMBRE DEL ASESORADO	12. NOMBRE DEL ASESORANTE	13. NOMBRE DEL ASESORADO	14. NOMBRE DEL ASESORANTE	15. NOMBRE DEL ASESORADO	16. NOMBRE DEL ASESORANTE	17. NOMBRE DEL ASESORADO	18. NOMBRE DEL ASESORANTE	19. NOMBRE DEL ASESORADO	20. NOMBRE DEL ASESORANTE	21. NOMBRE DEL ASESORADO	22. NOMBRE DEL ASESORANTE	23. NOMBRE DEL ASESORADO	24. NOMBRE DEL ASESORANTE	25. NOMBRE DEL ASESORADO	26. NOMBRE DEL ASESORANTE	27. NOMBRE DEL ASESORADO	28. NOMBRE DEL ASESORANTE	29. NOMBRE DEL ASESORADO	30. NOMBRE DEL ASESORANTE	31. NOMBRE DEL ASESORADO	32. NOMBRE DEL ASESORANTE	33. NOMBRE DEL ASESORADO	34. NOMBRE DEL ASESORANTE	35. NOMBRE DEL ASESORADO	36. NOMBRE DEL ASESORANTE	37. NOMBRE DEL ASESORADO	38. NOMBRE DEL ASESORANTE	39. NOMBRE DEL ASESORADO	40. NOMBRE DEL ASESORANTE	41. NOMBRE DEL ASESORADO	42. NOMBRE DEL ASESORANTE	43. NOMBRE DEL ASESORADO	44. NOMBRE DEL ASESORANTE	45. NOMBRE DEL ASESORADO	46. NOMBRE DEL ASESORANTE	47. NOMBRE DEL ASESORADO	48. NOMBRE DEL ASESORANTE	49. NOMBRE DEL ASESORADO	50. NOMBRE DEL ASESORANTE	51. NOMBRE DEL ASESORADO	52. NOMBRE DEL ASESORANTE	53. NOMBRE DEL ASESORADO	54. NOMBRE DEL ASESORANTE	55. NOMBRE DEL ASESORADO	56. NOMBRE DEL ASESORANTE	57. NOMBRE DEL ASESORADO	58. NOMBRE DEL ASESORANTE	59. NOMBRE DEL ASESORADO	60. NOMBRE DEL ASESORANTE	61. NOMBRE DEL ASESORADO	62. NOMBRE DEL ASESORANTE	63. NOMBRE DEL ASESORADO	64. NOMBRE DEL ASESORANTE	65. NOMBRE DEL ASESORADO	66. NOMBRE DEL ASESORANTE	67. NOMBRE DEL ASESORADO	68. NOMBRE DEL ASESORANTE	69. NOMBRE DEL ASESORADO	70. NOMBRE DEL ASESORANTE	71. NOMBRE DEL ASESORADO	72. NOMBRE DEL ASESORANTE	73. NOMBRE DEL ASESORADO	74. NOMBRE DEL ASESORANTE	75. NOMBRE DEL ASESORADO	76. NOMBRE DEL ASESORANTE	77. NOMBRE DEL ASESORADO	78. NOMBRE DEL ASESORANTE	79. NOMBRE DEL ASESORADO	80. NOMBRE DEL ASESORANTE	81. NOMBRE DEL ASESORADO	82. NOMBRE DEL ASESORANTE	83. NOMBRE DEL ASESORADO	84. NOMBRE DEL ASESORANTE	85. NOMBRE DEL ASESORADO	86. NOMBRE DEL ASESORANTE	87. NOMBRE DEL ASESORADO	88. NOMBRE DEL ASESORANTE	89. NOMBRE DEL ASESORADO	90. NOMBRE DEL ASESORANTE	91. NOMBRE DEL ASESORADO	92. NOMBRE DEL ASESORANTE	93. NOMBRE DEL ASESORADO	94. NOMBRE DEL ASESORANTE	95. NOMBRE DEL ASESORADO	96. NOMBRE DEL ASESORANTE	97. NOMBRE DEL ASESORADO	98. NOMBRE DEL ASESORANTE	99. NOMBRE DEL ASESORADO	100. NOMBRE DEL ASESORANTE
------------------------	---------------------------	--------------------------	-----------------------------	-------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------	-------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	----------------------------